



Resolución Directoral

Miraflores 20 de Agosto del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-003354-001, que contiene el Informe N° 244-OL-HEJCU-2012 emitido por la Oficina de Logística y Memorando N° 315-2012-OEPP-HEJCU emitido por Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF y N° 154-2010-EF respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2012, en adelante **PAC 2012** y mediante Resolución Directoral N° 024-2012-DG-HEJCU y N° 115-2012-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 244-OL-HEJCU-2012, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 051-2012-HEJCU para el Proceso de Concurso Público N° 001-2012-HEJCU "Contratación del Servicio de Vigilancia" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal necesaria para la realización de dicho proceso;

Que, mediante Memorando N° 315-2012-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realización del proceso en mención;

En este contexto, es necesario aprobar el expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración;


Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Logística y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y N° 154-2010-EF y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;



En uso de las facultades conferidas;

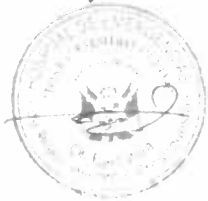

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 051-2012-HEJCU del Proceso de Selección de Concurso Público N° 001-2012-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Vigilancia" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a remitir el expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"
.....
D. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVS/ORBG//JHDC/FGV/EFZ/efz

DISTRIBUCION

- Ofic. Ejecutiva de Administración
- Ofic. de Planeamiento y Presupuesto
- Ofic. de Logística
- Ofic. Asesoría Jurídica
- Ofic. Comunicaciones
- Archivo.